

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION DE HERRERA DEL DUQUE

***EDICTO de 27 de septiembre de 2000,
sobre cédula de notificación y
emplazamiento en Procedimiento de
Cognición n.º 119/2000.***

D.^a Guadalupe Gutiérrez Egea, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Herrera del Duque (Badajoz)

HAGO SABER: que en Juicio de Cognición seguido en este Juzgado con el n.º 119/2000 a instancia de la Procuradora Sra. Sierra Sánchez, en nombre y representación de don Isabelo Martínez López, contra Adela Martín Fernández y herederos desconocidos se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA JUEZ

D. Jesús Miguel Moreno Ramírez.

En Herrera del Duque, a veintisiete de septiembre de dos mil.

Dada cuenta, la anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de Juicio de Cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Dt.º de 21-11-1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte al procurador Sra. Rosaura Sierra Sánchez en la representación que ostenta de Isabelo Martínez López devuélvase el poder original, y entiéndanse con ella las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese al/a los demandado/demandados para que en término

de nueve días comparezcan y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Adela Martín Fernández y posibles herederos a quienes, dado su paradero y domicilio desconocidos, se emplazará en legal forma, para que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de Extremadura, expidiéndose los despachos necesarios, haciendo entrega a la parte para cuidar de su diligenciado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe. El/la Juez. El/la Secretario

y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los demandados más arriba mencionados, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de Extremadura, se expide el presente en Herrera del Duque a 27 de septiembre de 2000.

La Secretaria,
GUADALUPE GUTIERREZ EGEA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

***RESOLUCION de 25 de octubre de 2000,
del Director Territorial de la Junta de
Extremadura de Cáceres, sobre concesión de
trámite de audiencia a D. José Dionisio Caro.***

No habiendo sido posible notificar a D. José Dionisio Caro, con último

domicilio conocido en la C/ Júpiter n.º 5, de Cáceres, la Incoación y el Pliego de Cargos del expediente sancionador n.º 163/00, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción de los artículos 23.o) y 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Cáceres, a 25 de octubre de 2000.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO, de 24 de octubre de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Mérida, 24 de octubre de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ACUERDO DE AMPLIACION DEL PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR

EXPTE.: PMCN- 6/2000.

En las dependencias administrativas de la Dirección General de Medio Ambiente se instruye el expediente sancionador arriba indicado, incoado contra José Ignacio Ruiz Casas por una presunta infracción a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.

El artículo 15.1 del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 9/1994, de ocho de febrero, establece

que «el plazo máximo para resolver los procedimientos sancionadores será de seis meses contados a partir del día en que se inicia el expediente sancionador, ampliable, como máximo por otros seis mediante acuerdo motivado contra el que no cabrá recurso alguno».

La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Debido al elevado número de procedimientos sancionadores de similar naturaleza que se tramitan en la unidad administrativa instructora del expediente referido, y ante la imposibilidad actual de satisfacer la pretensión del instructor de habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo, excepcionalmente esta Dirección General de Medio Ambiente

ACUERDA:

Ampliar el plazo para resolver y notificar el expediente sancionador mencionado con otros seis meses adicionales.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno.

Mérida, 24 de octubre de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO, de 25 de octubre de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.